

## NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla

Señor(a)  
**PASO JARABA ISABEL MARIA**  
**32704857**

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, y que ha transcurrido más de cinco (5) días desde la citación sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

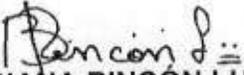
**N° Resolución:** 11662  
**Fecha del Acto Administrativo:** de noviembre 19 de 2018  
**Tipo de Acto Administrativo:** "Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

**Autoridad que lo expide:** Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla  
**Nombre del Notificado:** PASO JARABA ISABEL MARIA  
**Identificación del Notificado:** 32704857

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se anexa copia íntegra de la resolución N° 11662 de noviembre 19 de 2018.

  
**BIBIANA RINCÓN LUQUE**  
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

 Vo. Bo. Yulid Ruiz Ossio - Jefe Oficina Gestión Administrativa Docente  
P proyecto: Tonny Haydar A. Técnico Operativo



**RESOLUCIÓN NÚMERO 11662**

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL (LA) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**

En ejercicio de las atribuciones legales  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) señor(a) PASO JARABA ISABEL MARIA, identificado(a) con C.C. No. 32704857 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2018-33888 de fecha 22/10/2018 solicitó ascenso para el grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el (la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 006211 de fecha 22/10/2012, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de especialista en gerencia informática y se encuentra en el grado 11 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 12 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: tiempo de servicio comprendido entre 18/01/2010 al 17/01/2014 ( 4 año(s), 0 mes(es), 0 día(s), Cursos Capacitación de 7 créditos expedidos por la Corporación Universitaria Remington C.R.E.D. en Convenio Con FUNCAP, le sobra(n) 1 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 14/11/2018 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) PASO JARABA ISABEL MARIA, identificado(a) con C.C. No. 32704857 al grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.
- ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, ante el(la) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. En la ciudad de Barranquilla (Atl), en horarios de oficina.
- ARTICULO TERCERO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla (Atl), a los 19/11/2018

  
BIBIANA RINCÓN LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Ciudad en que Labora: Barranquilla (Atl)

Elaboro: J.UMANA

Revisó: O.GALAN-F.ROMERO

Aprobó: Y.RUIZ

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. - Barranquilla (Atl)

3714700 - Fax: 3714700



**RESOLUCIÓN NÚMERO 11662**

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL (LA) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**

En ejercicio de las atribuciones legales  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) señor(a) PASO JARABA ISABEL MARIA, identificado(a) con C.C. No. 32704857 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2018-33888 de fecha 22/10/2018 solicitó ascenso para el grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el (la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 006211 de fecha 22/10/2012, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de especialista en gerencia informática y se encuentra en el grado 11 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 12 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: tiempo de servicio comprendido entre 18/01/2010 al 17/01/2014 ( 4 año(s), 0 mes(es), 0 día(s), Cursos Capacitación de 7 créditos expedidos por la Corporación Universitaria Remington C.R.E.D. en Convenio Con FUNCAP, le sobra(n) 1 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 14/11/2018 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) PASO JARABA ISABEL MARIA, identificado(a) con C.C. No. 32704857 al grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.
- ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, ante el(la) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. En la ciudad de Barranquilla (Atl), en horarios de oficina.
- ARTICULO TERCERO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla (Atl), a los 19/11/2018

  
BIBIANA RINCÓN LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Ciudad en que Labora: Barranquilla (Atl)

Elaboro: J. UMANA

Reviso: O. GALAN-F. ROMERO

Aprobó: Y. RUIZ

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. - Barranquilla (Atl)

3714700 - Fax: 3714700

**RESOLUCIÓN NÚMERO 11662**

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL (LA) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**

En ejercicio de las atribuciones legales  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) señor(a) PASO JARABA ISABEL MARIA, identificado(a) con C.C. No. 32704857 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2018-33888 de fecha 22/10/2018 solicitó ascenso para el grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el (la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 006211 de fecha 22/10/2012, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de especialista en gerencia informática y se encuentra en el grado 11 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 12 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: tiempo de servicio comprendido entre 18/01/2010 al 17/01/2014 ( 4 año(s), 0 mes(es), 0 día(s), Cursos Capacitación de 7 créditos expedidos por la Corporación Universitaria Remington C.R.E.D. en Convenio Con FUNCAP, le sobra(n) 1 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 14/11/2018 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) PASO JARABA ISABEL MARIA, identificado(a) con C.C. No. 32704857 al grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.
- ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, ante el(la) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. En la ciudad de Barranquilla (Atl), en horarios de oficina.
- ARTICULO TERCERO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Barranquilla (Atl), a los 19/11/2018**

  
BIBIANA RINCÓN LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Ciudad en que Labora: Barranquilla (Atl)

Elaboro: J. UMANA

Reviso: O. GALAN-F. ROMERO

Aprobó: Y. RUIZ

FmtFecha: dd/MM/yyyy

**Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. - Barranquilla (Atl)**

**3714700 - Fax: 3714700**



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial Industrial y Portuario



Barranquilla (Atl)

03 DIC 2018

16164

Señor(a)  
ISABEL MARIA PASO JARABA  
CL 76 No. 38C-15  
Barranquilla (Atl)

Respetado(a) Docente:

Ref.: ASCENSO

Ter: 23/11/2018

Con toda atención le informo que la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, mediante la resolución No 11662 del 19/11/2018 resolvió su solicitud de ASCENSO en el Escalafón Nacional Docente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios.

Así mismo le comunico que de conformidad con el artículo 87 de Ley 1437 de 2011, los actos administrativos que resuelven las solicitudes de ascenso al Escalafón Nacional Docente radicadas ante esta Secretaría, quedarán en firme en los siguientes casos: 1) Cuando contra ellos no procedan recursos 2) Al día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos 3) Al día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos 4) Desde el día siguiente a la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos 5) Desde el día siguiente al de la protocolización que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.

Una vez se encuentren en firme los actos administrativos serán remitidos a Nómina para el ingreso de novedades dentro del término establecido por la Oficina de Gestión Administrativa Docente para el respectivo pago. Las novedades que ingresen después de las fechas de cierre quedarán para el mes siguiente.

Cordialmente,

*Bibiana Rincón Luque*

BIBIANA RINCÓN LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Expediente Rad No 2018-33888

Usuario: jumaña@sedbarranquilla.gov.co  
Para efectos de identificación de Notificación usted debe presentar

Si es persona natural: Documento de identidad  
Si es a través de apoderado: Documento de identidad, tarjeta Profesional y copia de poder debidamente otorgado  
Se sugiere presentar la citación en el momento de la diligencia de la notificación

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO DE ESTA

Elaboro: J.UMAÑA

Reviso: O.GALAN-F.ROMERO

Aprobó: Y.RUIZ

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. - Barranquilla (Atl)  
3714700 - Fax: 3714700

Barranquilla D.E.I.P., 01 NOV 2018

14175-3

Docente:  
PASO JARABA, ISABEL MARÍA  
CL 76 No. 38C-15  
Barranquilla

C.C. No. 32704857

**Ref.: Comunicación y Respuesta al Radicado 2018PQR33888**

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, demás normas concordantes y complementarias contenidas en la Ley 1755 de 2015, damos respuesta a su solicitud con fundamento en lo siguiente:

Después de revisada su hoja de vida se pudo evidenciar que su solicitud de ascenso al Grado 12 del Escalafón Nacional Docente cumple con los requisitos estipulados en el Decreto 2277 de 1979.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante manifestarle que la Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla se encuentra realizando el proceso administrativo, financiero y presupuestal para apropiar los recursos, en cumplimiento al artículo 71 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico del Presupuesto que señala *"Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin (...)"*

Así mismo, el artículo 21 de la Ley 715 del 2001 señala que: *"Limite al crecimiento de los costos. Los compromisos que adquieran los departamentos, distritos y municipios certificados para la prestación de los servicios educativos a su cargo, cuando se adquieran con recursos del Sistema General de Participaciones, no podrán superar el monto de la participación para educación, en la respectiva vigencia fiscal, certificada por el Departamento Nacional de Planeación, para cada entidad territorial"*.

Agradeciendo de antemano su solicitud, toda vez que es nuestro interés dar solución a todas sus inquietudes en el menor tiempo posible.

Cordialmente,



**BIBIANA RINCÓN LUQUE**  
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Johana Alexandra Umaña Salinas – Abogada *AS*  
Revisó: Oveida Galán Ruge-Asesora Externo Escalafón Docente *P*  
Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo *L*  
Vo.Bo.: Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestión Administrativa Docente *f*

Vence 14 Nov

4 años 7 Creditos

Reg: 33888  
22-10-18

Handwritten signature/initials



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Centro Educativo, Recreación y Promoción  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA  
SOLICITUD DE ASCENSO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE  
Código SE-GAD-P04-R01

1. INFORMACIÓN DEL DOCENTE

PRIMER APELLIDO

Paso

SEGUNDO APELLIDO

Garaba

NOMBRES

Isabel Maria

CÉDULA No.

32.704.857

DIRECCIÓN/ BARRIO

Calle 76 #38C-15 Betania

MUNICIPIO

Barranquilla

TELÉFONO

3017206354 - 3689347

CORREO ELECTRÓNICO

isabelpasgaraba@gmail.com

2. INFORMACIÓN DEL SITIO DE TRABAJO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Institución Distrital Boston

SECTOR: OFICIAL

PRIVADO

MUNICIPIO

Barranquilla

3. ESPECIFICACIONES

GRADO ACTUAL

11

RESOLUCIÓN No.

006211

FECHA

22-10-2012.

GRADO SOLICITADO

12

4. DOCUMENTOS APORTADOS

CERTICADO DE IDONEIDAD

CERTIFICADO DE CRÉDITOS

FOTOCOPIA DE CÉDULA

ACTA DE GRADO

TÍTULO OBTENIDO

Trabajo Social

OBSERVACIONES

NOTA: Si eres docente privado favor aportar copia de la resolución del último escalafón y certificado laboral.

FIRMA

Isabel Maria Paso J

4

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.704.857

PASO JARABA

APELLIDOS  
ISABEL MARIA

NOMBRES

*Isabel Maria Paso J.*



FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1964

CHIVOLO  
(MAGDALENA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA      O+ G. S. RH      F SEXO

28-DIC-1984 BARRANQUILLA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

POICE DERECHO



A-0305290-00118202-F-0032704857-00081029      0005031155A 1      3485010638

REGISTRACION NACIONAL  
CARLOS IBRAHIM ARBOLEDA TORRES

3



**CERTIFICA**

Que **PASO JARABA ISABEL MARIA** con cédula de ciudadanía No. **32704857**, realizó y aprobó el curso de Ascenso al Escalafón Nacional Docente, desarrollado por estas Instituciones entre el 04 de mayo al 27 de julio de 2013, en el Distrito de Barranquilla (Atlántico), con una intensidad de 315 horas conducentes a la obtención de siete (7) créditos en el programa de **ESTRATEGIAS PARA LA POTENCIACIÓN DE LA COMPETENCIA COMUNICATIVA**, aprobado según Resolución No. 06125 del 30 de septiembre de 2009 del comité de capacitación de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla de conformidad con el Decreto 0709 del 16 de abril de 1996.

El presente certificado es fiel copia de su libro original de actas respectivos, expedida a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2013.

Se expide el presente certificado a los once (11) días del mes de agosto de 2017

**JOAQUIN BAENA AREVALO**  
Director – FUNCAP  
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON  
CREAD - ATLÁNTICO

**CREAD - ATLÁNTICO**

**BARRANQUILLA:** Carrera 42F No. 80 - 132 Teléfonos: 3603158 - 3603159

web: [www.remington.edu.co](http://www.remington.edu.co) • [www.funcap.edu.co](http://www.funcap.edu.co)

**BARRANQUILLA \* BARANOA \* SABANALARGA \* CAMPO DE LA CRUZ \* SANTO TOMÁS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 006211

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En ejercicio de las atribuciones legales

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) PASO JARABA ISABEL MARIA, identificado(a) con C.C. No. 32704857 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2012-28807 de fecha 04/09/2012 solicitó ascenso para el grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 03212 de fecha 09/06/2011, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de TRABAJADOR SOCIAL y se encuentra en el grado 10 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 11 por mejoramiento académico en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de especialista en gerencia informática expedido por Corporación Universitaria Remington C.R.E.D. en Convenio Con FUNCAP, según acta de grado número 06 011008 de fecha 06/07/2012 que le reconoce ( 3 ) años, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 17/01/2010 al 17/01/2010 ( 0 año(s), 0 mes(es), 1 día(s)), le sobra(n) 1 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso. *2014*

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 25/09/2012 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la ley 1437 del 2011.

En consecuencia este Despacho.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) PASO JARABA ISABEL MARIA, identificado(a) con C.C. No. 32704857 al grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.

**ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA, ubicadas en la Calle 34 No. 43- 79 Piso 7 en la ciudad de Barranquilla (Atl), en horarios de oficina.

**ARTICULO TERCERO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla (Atl), a los 22/10/2012

*Jose Carlos Herrera Reyes*

**JOSE CARLOS HERRERA REYES**  
 Secretario de Educación Distrital

Elaboro: J. Jaramillo  
 Reviso: y. Quiroz  
 Aprobo: G. Robles

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Calle 34 No. 43- 79 Piso 7 - Barranquilla (Atl)  
 3714700 - Fax: 3714700

1